

Miriam



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1
2
3
4

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
SOLUCIONES CONTABLES Y FUSIONES
FUCONTABLES S.A.--**

CUANTIA: CAPITAL SUSCRITO: US\$:300

5 En la ciudad de Guayaquil, de la Provincia del Guayas, Republica del
6 Ecuador, hoy día siete de octubre del dos mil trece; ante mi,
7 **DOCTOR FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES, NOTARIO**
8 **TITULAR VIGESIMO CUARTO**, del cantón Guayaquil, comparecen
9 las siguientes personas: la Señora CPA **OCHOA AGUILAR MIRIAM**
10 **DEL ROCIO**, divorciada, ejecutiva, y, por otra parte, Sr. **ROMERO**
11 **OCHOA MILTON DANIEL**, casado, ejecutivo. Los comparecientes son
12 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces
13 para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus
14 respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, las
15 mismas que comparecen a celebrar esta escritura publica de
16 **CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA**, sobre cuyo objeto y
17 resultados están bien instruidos a la que proceden de una manera
18 libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta
19 que dice así: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su
20 cargo, dígnese insertar una que contenga la constitución de la
21 Compañía Anónima **SOLUCIONES CONTABLES Y FUSIONES**
22 **FUCONTABLES S.A.**, de acuerdo a las estipulaciones que a
23 continuación se expresan: **PRIMERA.-** Concurren al otorgamiento de
24 esta escritura en esta ciudad de Guayaquil: Por una parte la Sra.
25 CPA **OCHOA AGUILAR MIRIAM DEL ROCIO** con cédula de
26 ciudadanía No 0908319262 y, por otra parte, Sr. **ROMERO OCHOA**
27 **MILTON DANIEL**, con cédula de ciudadanía No. 0919526988;
28 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con capacidad legal

1 para contratar y obligarse, y sin prohibición para establecer esta
2 Compañía; quienes comparecen por sus propios y personales
3 derechos.- **SEGUNDA.**- Los comparecientes convienen en constituir la
4 Compañía Anónima **SOLUCIONES CONTABLES Y FUSIONES**
5 **FUCONTABLES S.A.**, que se registrá por las Leyes de la República del
6 Ecuador y con sujeción al Estatuto y declaraciones que constan a
7 continuación: **TERCERA.**- Estatuto de la Compañía Anónima
8 **SOLUCIONES CONTABLES Y FUSIONES FUCONTABLES S.A.**
9 **Artículo uno.- Denominación:** La Compañía llevará el nombre de
10 **SOLUCIONES CONTABLES Y FUSIONES FUCONTABLES S.A.**
11 **Artículo dos.- Domicilio:** El domicilio principal de la Compañía es la
12 ciudad de Guayaquil; y, podrá establecer sucursales, agencias,
13 oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del
14 Ecuador o del exterior, conforme a la ley. **Artículo tres.-**
15 **Nacionalidad:** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana. **Artículo**
16 **Cuatro.- Objeto:** Dar servicios de Auditoria y asesoramientos en
17 todos sus ambitos.- Además la compañía tiene como objeto social:
18 importación y comercialización de libros, material educativo, papel y
19 similares.--- En otro orden de las actividades económicas, la
20 compañía podrá dedicarse a los siguientes rubros mercantiles: **1)** Al
21 ejercicio de representaciones, mandato, agencias, consignaciones,
22 gestiones de negocios y administración de bienes y capitales. **2)** A la
23 agricultura, floricultura, acuicultura y ganadería, en todas sus fases,
24 su comercialización tanto nacional como internacional, especialmente
25 a la cría y desarrollo de todo tipo de ganado al por mayor y menor.
26 Podrá importar y exportar ganado y productos agrícolas, insumos
27 para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y
28 equipos necesarios para la agricultura y ganadería; Explotación



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO
YCAZA GARCÉS



1 agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su
2 comercialización tanto dentro del país como en el extranjero;
3 Transformación de materia prima en productos terminados y/o
4 elaborados; **3)** A la importación y exportación de productos al granel
5 tales como azúcar, maíz, trigo, soya, aceites, semillas, sorgo, bobinas
6 de papel, lenteja y otros; Exportación, importación, distribución y
7 comercialización de toda clase de productos no tradicionales y
8 tradicionales como el banano, frutas, café, cacao y otros;
9 Intermediación en la comercialización de toda clase de productos
10 agrícolas especialmente banano, otras frutas y vegetales en estado
11 natural, procesado o envasado; Asesoría en temas ambientales;
12 Realizar todo tipo de fumigaciones industriales, domiciliarias y de
13 plantaciones agrícolas. **4)** Participar en licitaciones, concursos de
14 precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse
15 como proveedor y/o vendedora a instituciones públicas y privadas
16 nacionales o extranjeras, dentro y fuera del Ecuador. **5)** Participar en
17 concesiones de bienes y/o servicios públicos y privados. **6)**
18 comercializar, importar y exportar pallets, sus componentes y otros
19 productos forestales, así como de envases de otro tipo para el
20 embalaje de frutos o productos alimenticios. **7)** Dedicarse a la
21 explotación forestal, a la explotación maderera, exportación e
22 importación de todo tipo de maderas, en estado natural o procesada;
23 **8)** Operar como consolidadora de carga; manipular carga en las
24 instalaciones portuarias públicas y privadas dentro del territorio
25 nacional y contratar el personal adecuado; prestar servicios de estiba
26 en general, por cuenta propia o de terceros, mediante la carga y
27 descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones marítimas,
28 fluviales y terrestre, de frutos, materias primas y mercaderías, o

1 mediante contratos con empresas navieras y agencias marítimas y
2 armadores; Podrá prestar servicios de salvataje en varamientos,
3 encalladuras, incendios, remolques, tranpostes marítimos, fluvial y
4 turístico, así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como:
5 Arrendamientos de cabezales, montacargas, estribas, avituallamientos
6 de los buques, transporte de tripulaciones, abastecimientos de agua,
7 combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento
8 y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos
9 ecuatorianos, y aduaneros en general; Fletamento y operación de
10 buques; A las actividades propias de una agencia naviera;
11 Agenciamiento y representación de buques, compañías, consorcios y
12 agencias nacionales o extranjeras; Podrá participar en todo tipo de
13 privatizaciones o concesiones, incluyendo las portuarias. **09)**
14 Comprar, vender, importar y comercializar todo tipo de bienes,
15 equipos, productos y prestar servicios relacionados con los fluidos,
16 tales como agua potable, agua cruda, agua residual, hidrocarburos,
17 gas, aire, entre otros. **10)** Prestar servicios a personas naturales y
18 jurídicas de derecho privado o público, en todo lo que tenga relación a
19 la producción, manejo y mantenimiento de plantas o sistemas de
20 agua potable, agua cruda, agua residual, hidrocarburos, gas, aire,
21 entre otros. Y a la producción y comercialización de productos
22 químicos destinados a las plantas, sistemas y fluidos mencionados.
23 **11)** Importar, exportar, comercializar, distribuir, arrendar, consignar,
24 intermediar, producir, fabricar, reconstruir, dar mantenimiento y
25 reparar toda clase de equipos, maquinarias y demás bienes a saber
26 para sistemas de comunicación y telecomunicaciones; Máquinas y
27 maquinaria para la industria y la agricultura; Toda clase de aparatos
28 y suministros eléctricos incluyendo electrodomésticos y



1

computadoras; Teléfonos celulares, repuestos, tarjetas de prepago,
 2 accesorios y todas sus actividades conexas; Toda clase de artículos de
 3 ferretería; Todo tipo de materiales de construcción; Artículos de
 4 deporte y atletismo; Equipos, muebles e instrumentos médicos,
 5 quirúrgicos, dental y de laboratorio, reactivos, material de curación,
 6 equipos de radiografía, e implementos de uso hospitalario en general;
 7 Equipo especial contra incendios; Suministros para bombeo; Equipos
 8 de seguridad tanto para personas, domicilios, empresas, negocios e
 9 industrias; Productos dietéticos; Productos alimenticios para el
 10 consumo humano, animal o vegetal; Bebidas y aguas gaseosas, agua
 11 de mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, jugos y
 12 otros; Todo tipo de productos químicos, materia activa o compuestos,
 13 para la rama industrial, agrícola, veterinaria, humana, profiláctica o
 14 curativas en todas sus aplicaciones y formas; Medicinas; Medicinas
 15 naturales; Aparatos e instrumentos ópticos y accesorios para
 16 oftalmología, lentes gafas y otros; Artículos de bazar, perfumería y
 17 cosméticos; Papelería, suministros de oficina, antigüedades, obras de
 18 arte y artesanías; Productos de consumo masivo; Productos de
 19 confitería; Artículos para la higiene personal y de limpieza en general;
 20 Productos especiales para bebés; Toda clase de juguetes y juegos
 21 infantiles; Toda clase de productos plásticos para uso doméstico,
 22 industrial y comercial; Todos los tipos de ropa, prendas de vestir,
 23 calzado e indumentaria, fibras, tejidos, hilados y las materias primas
 24 que la componen, así como todas sus actividades conexas; Artículos y
 25 bienes para actividad metalmecánica y textil; Máquinas
 26 fotocopiadores, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras;
 27 Artículos de cerámica; Equipos de imprenta y sus repuestos, así como
 28 de su materia prima conexas, (papel, pulpa, tinta, etcétera); Joyas,

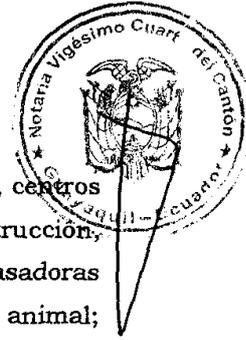
4

1 semijoyas y artículos conexos; Toda clase de productos de cuero, telas
2 y otros materiales similares como los sintéticos o artificiales; Toda
3 clase de pieles; Pinturas, barnices y lacas; Productos de hierro y
4 acero; Muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo; Todos
5 los tipos de productos derivados del petróleo, insumos para la
6 actividad petrolera y conexas; Insumos, productos o elaborados de
7 origen agropecuario, avícola e industrial; Equipos pesados y
8 acamineros; Toda clase de vehículos automotores sus repuestos,
9 accesorios y lubricantes, así como también al alquiles de toda clase de
10 vehículos; Dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y
11 reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica; accesorios, respuestos
12 lubricantes para vehículos y/o herramientas para taller mecánico;
13 Embarcaciones mayores y menores; Tractores, motocicletas, motores
14 nuevos o usados; Aeronaves y sus motores, equipos, accesorios,
15 instrumentos y partes; Maquinaria liviana y pesada para la
16 construcción; Equipos, materiales y suministros para la industria
17 petrolera; Contenedores; Materia prima de productos de cualquier
18 tipo, variedad y estado; 12) También se dedicará a la construcción,
19 diseño, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de
20 obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas; A la construcción de
21 toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos,
22 terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; A la
23 instalación, construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de
24 obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, metalmecánicas, de
25 telecomunicaciones, de redes telefónicas y eléctricas en general;
26 Efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, su realización y
27 fiscalización, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas
28 privadas, públicas y semipúblicas; Decoraciones interiores y



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO
YCAZA GARCÉS



1 exteriores, de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros
 2 comerciales, condominios, fábricas industriales. **13)** Construcción,
 3 administración y utilización de plantas procesadoras y envasadoras
 4 de alimentos, ya sea para el consumo humano, vegetal o animal;
 5 Podrá adquirir toda clase de plantas industriales. **14)** Proveer
 6 servicios en telecomunicaciones y telefonía celular y convencional, así
 7 como al desarrollo de soluciones empresariales y estatales basadas en
 8 sistemas informáticos, de telecomunicaciones y electrónicos;
 9 Proporcionar soporte regular a sus clientes en lo referente a la
 10 implantación de mejoras, educación y entrenamiento en el manejo de
 11 sistemas informáticos, robótica, nuevas tecnologías, Internet y
 12 automatización electrónica; Diseño de programas y mercadeo a toda
 13 clase de empresas tanto Nacionales como Extranjeras; Análisis,
 14 desarrollo, construcción e implementación de sistemas electrónicos y
 15 de telecomunicaciones y software especializado de simulación
 16 comando, organización, administración, contabilidad y control para
 17 las diversas áreas de la industria, empresas e instituciones estatales o
 18 privadas; A la venta de tarjetas, productos y servicios con el sistema
 19 de prepago, en las áreas de telefonía celular, convencional, almacenes
 20 y otros relacionados; **15)** La producción de larvas y especies de
 21 camarón, peces, algas, ranas, caracoles y otras variedades
 22 bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios, piscinas y otros;
 23 A la actividad pesquera en todas sus fases, captura, extracción
 24 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los
 25 mercados internos y externos. Adquirir barcos pesqueros; Instalar su
 26 planta industrial para que empaque o envase para la comercialización
 27 de los productos del mar, ríos, estuarios o criaderos artificiales. **16)**
 28 Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como:

1 café, cacao, mango, banano, pescado congelado, productos no
2 tradicionales, productos enlatados y frutas perecible, con el propósito
3 de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales
4 efectos las respectivas certificaciones. **17).** Podrá realizar por cuenta
5 propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:
6 *Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios*
7 *y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de*
8 *enfermos y/o internados. 18).* Se dedicará a la edición, publicación y
9 comercialización nacional como internacional de toda clase de obras
10 informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y
11 de cultura general; A la industria gráfica en general; A la difusión
12 mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros, y demás;
13 a la radiodifusión, y difusión televisiva y por Internet, ya sea con
14 equipos o medio propios, contratados o alquilados, de toda clase de
15 programas e información; Se dedicará a prestar servicios de Agencia
16 de Publicidad; Se podrá dedicar al negocio de la Publicidad o
17 propaganda, y a todo lo relacionado con ella, pública o privada, a
18 través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y
19 carteles impresos, revistas, periódicos, Internet o por cualquier otra
20 forma de Difusión usual para tal fin o que en futuro se creara, en
21 locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en
22 distintos medios de transportes, para lo cual podrá promover, crear o
23 elaborar videos y promociones; A dar servicios de fotocopiado,
24 impresión, laminación, encuadernación y otros similares. **19).**
25 *Promoción de toda clase de eventos masivos, incluyendo: artísticos,*
26 *musicales, culturales, certámenes de belleza, deportivos, concursos y*
27 *otros similares. 20).* A brindar servicios de correo o currier a nivel
28 local, nacional e internacional. **21).** Se dedicará al reciclaje y/o



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO J.
YCAZA GARCÉS



1 reconversión de todo tipo de productos terminados y materiales,
 2 incluyendo papel, cartón plásticos, metales, a su compra y venta,
 3 exportación e importación, procesamiento, almacenaje y
 4 transformación, así como a todas sus actividades conexas; A brindar
 5 servicios de limpieza y recolección de basura, así como su
 6 procesamiento y demás actividades conexas. **22)** A la generación,
 7 explotación, comercialización, distribución y asesoramiento en la
 8 producción de todo tipo de energía alternativa incluyendo la solar,
 9 eólica y demás. **23)** Importación, exportación, distribución,
 10 arrendamiento, producción, reparación, instalación, mantenimiento,
 11 construcción y comercialización de: grupos de sistemas electrónicos,
 12 de telecomunicaciones, telefónicos e informáticos, tanto hardware
 13 como software; Equipo, materiales, repuestos, accesorios, partes,
 14 cables y fibra óptica para la construcción, mantenimiento e
 15 instalaciones; Centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones,
 16 sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores
 17 generadores para sistemas de telecomunicaciones, así como la
 18 explotación o utilización de frecuencias eléctricas o satelitales a través
 19 de concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos o con
 20 cualquier otro propósito; venta de cables, materiales, accesorios para
 21 la construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
 22 telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de
 23 canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de
 24 medición, así como los repuestos de climatización. **24)** La prestación
 25 de servicios de todo tipo de asesoría, formulación, planificación,
 26 diseño, gestión, control, administración, seguimiento, auditoría,
 27 certificación y evaluación de proyectos: económicos, ambientales,
 28 sociales, educativos, empresariales o de inversión, públicos o

1 privados, nacionales o extranjeros, especialmente en los campos:
2 gerencial, operativo, Recursos Humanos, cobranzas, productivo,
3 agrícola, ecológico, informático, contable, administrativo, petrolero,
4 comercial, comunicacional y financiero, nacional e internacional;
5 Estudios de impacto ambiental; Estudios contables-financieros, de
6 instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales,
7 mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas, con
8 técnicas de contabilidad, auditoría y otros; Diseño de software y redes
9 informáticas para empresas públicas y privadas; Podrá brindar
10 servicios de todo tipo de capacitación, especialmente en las áreas
11 mencionadas. 25). Instalación, explotación y administración de
12 locales de venta y distribución de teléfonos celulares, tarjetas de
13 prepago, repuestos y accesorios; Supermercados, tiendas de comercio
14 minorista diverso, así como todo tipo de comercio al por menor,
15 tiendas naturistas y almacenes de productos naturales, tiendas o
16 galerías de arte y artesanías en general, almacenes de repuestos y
17 material telefónico, electrónico o de computación... Para desarrollar
18 actividades como importador la compañía podrá ingresar bienes al
19 Ecuador amparado en cualesquiera de los regímenes aduaneros
20 comunes, especiales y/o particulares. La Compañía podrá intervenir
21 como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías,
22 aportar capital a la mismas y adquirir acciones, obligaciones o
23 participaciones sociales de otras compañías, así como asociarse o
24 fusionarse y dar o recibir, fondos en cuentas de participación. En
25 general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y
26 operaciones, permitidos por las Leyes ecuatorianas y relacionados con
27 el objeto social de la compañía y necesarios y convenientes para su
28 cumplimiento. Artículo Cinco.- Duración: El plazo de duración de la



1
 2 compañía es de ciento veinte (120) años contados a partir de la fecha
 3 de inscripción de la compañía en el Registro mercantil del domicilio
 4 principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su
 5 plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas
 6 en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley. **Artículo Seis.- Del**
 7 **Capital:** El capital social de la Compañía es de US\$800,00
 8 (Ochocientos 00/100 dólares de EE.UU.), dividido en 800
 9 (Ochocientas) acciones, de un valor de US\$1,00 (Uno 00/100 dolar de
 10 EE.UU.) cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán
 11 representadas por títulos numerados del 001 al 800 y que serán
 12 firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.-
 13 El capital suscrito y pagado de esta Compañía consta en las
 14 Declaraciones.- **Artículo Siete.- Aumento De Capital:** El Capital de la
 15 Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por
 16 resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en las
 17 formas establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas podrán
 18 ejercer su derecho preferente en la suscripción de las nuevas
 19 acciones, en proporción a las que tuvieron pagadas al momento de
 20 efectuar el aumento de capital. **Artículo Ocho.- Responsabilidad:** La
 21 responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se
 22 limita al monto de sus acciones. Los accionistas tendrán derecho a
 23 voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Los votos en
 24 blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. **Artículo Nueve.-**
 25 **Gobierno y Administración.-** La Compañía estará gobernada por la
 26 Junta General de Accionistas. La administración y representación
 27 legal, judicial y extrajudicial de la compañía estara a cargo del
 28 Presidente y del Gerente General, quienes actuaran individualmente
 en el ejercicio de sus funciones y con las atribuciones y deberes que

1 les concede la Ley de Compañías y estos estatutos. **Artículo Diez.-**
2 Juntas Generales.- La Junta General de Accionistas es el organismo
3 supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año,
4 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
5 económico, y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para
6 tratar los asuntos puntualizados en las convocatorias. La Junta estará
7 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos y se
8 reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Presidirá la Junta
9 General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como
10 secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo
11 subrogue; a falta del Gerente General actuará la persona que designe
12 la Junta como secretario Ad-hoc. **Artículo Once.- Convocatoria.-** La
13 convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de
14 la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la
15 reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente,
16 el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los
17 accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento
18 del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su
19 petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.
20 **Artículo Doce.- Atribuciones y deberes de la Junta General.-** La
21 Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el
22 órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos
23 poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios
24 sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren
25 atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia
26 lo siguiente: a.- Nombrar al Presidente, al Gerente General y al
27 Comisario principal y suplente; b.- Conocer y resolver todos los
28 informes que presenten los órganos de administración y fiscalización,



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO
YCAZA GARCÉS



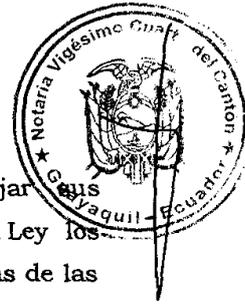
1 como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de
2 reservas, administración; c.- Resolver sobre el aumento
3 disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada,
4 cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de
5 conformidad con la Ley de Compañías; d.- Aprobar anualmente el
6 Presupuesto de la Compañía; e.- Fijar las expensas y remuneraciones
7 que percibirán el Presidente, el Gerente General y el Comisario; f.-
8 Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía,
9 designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los
10 liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; g.- Interpretar
11 obligatoriamente el presente estatuto y dictar los reglamentos de la
12 compañía; h.- Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
13 consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la
14 Compañía; i.- Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.
15 **Artículo Trece.- Del Presidente:** El Presidente de la Compañía será
16 elegido por la Junta General de Accionistas para un período de cinco
17 años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la
18 calidad de accionista. El Presidente permanecerá en su cargo hasta
19 ser legalmente reemplazado y ejercerá individualmente la
20 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- Artículo
21 Catorce.- Atribuciones y deberes del Presidente.- Son atribuciones y
22 deberes del Presidente de la Compañía: *Ejercer la representación*
23 *legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; Convocar y presidir las*
24 *sesiones de la Junta General; Legalizar con su firma los certificados*
25 *provisionales y los títulos acciones; Vigilar la marcha general de la*
26 *Compañía y el desempeño en las funciones de los servidores de la*
27 *misma e informar de estos particulares a la Junta General de*
28 *Accionistas; a) Velar por el cumplimiento del objeto social de la*

1 Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; b) Firmar
2 el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo
3 debidamente certificadas; c) Subrogar al Gerente General, por falta o
4 ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones
5 conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la
6 junta general de accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su
7 nombramiento; d) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el
8 Estatuto y el reglamento de la Compañía, y la Junta General de
9 Accionistas. **Artículo Quince.- Del Gerente General:** El Gerente
10 General será elegido por la Junta General de Accionistas para un
11 periodo de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente, y podrá
12 tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser
13 legalmente reemplazado y ejercerá individualmente la representación
14 legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- **Artículo Dieciséis.-**
15 **Atribuciones y deberes del Gerente General:** Son deberes y
16 atribuciones del Gerente General de la Compañía: Ejercer la
17 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; Conducir
18 la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la
19 Compañía; a) Dirigir la gestión económico-financiera de la Compañía;
20 b) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las
21 actividades de la Compañía; c) Realizar pagos por concepto de gastos
22 administrativos de la Compañía; d) Realizar inversiones,
23 adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el
24 Presidente; e) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir
25 copias y certificaciones sobre el mismo; f) Inscribir su nombramiento
26 con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; g) Presentar
27 anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas;
28 h) Conferir poderes especiales de acuerdo a lo dispuesto en el



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO
YCAZA GARGES



1 Estatuto y en la Ley; i) Nombrar empleados y fijar
2 remuneraciones; j) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los
3 libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de las
4 Juntas General de Accionistas; k) Cumplir y hacer cumplir las
5 resoluciones de la Junta General de Accionistas; l) A fin de cada
6 ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente
7 General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas
8 el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de
9 distribución de beneficios y demás informes necesarios. m) Ejercer y
10 cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que
11 establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía,
12 así como las que señale la Junta General de Accionistas. **Artículo**
13 **Diecisiete.- Derechos de los Accionistas:** Son derechos
14 fundamentales del accionista, de los cuales no se le pueden privar: 1.
15 La calidad de socio; 2. Participar en los beneficios sociales, debiendo
16 observarse igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma
17 clase; 3. Participar, en las mismas condiciones establecidas en el
18 numeral anterior, en la distribución del acervo social, en caso de
19 liquidación de la compañía; 4. Intervenir en las juntas generales y
20 votar cuando sus acciones le concedan el derecho a voto, según los
21 estatutos. El accionista puede renunciar a su derecho a votar, en los
22 términos del Art. 11 del Código Civil. 5. Integrar los órganos de
23 administración o de fiscalización de la compañía si fueren elegidos en
24 la forma prescrita por la ley y los estatutos; 6. Gozar de preferencia
25 para la suscripción de acciones en el caso de aumento de capital; 7.
26 Impugnar las resoluciones de la junta general y demás organismos de
27 la compañía en los casos y en la forma establecida en la Ley. 8. No
28 podrá ejercer este derecho el accionista que estuviere en mora en el

1 pago de sus aportes; y, 9. Negociar libremente sus acciones. **Artículo**
2 **Dieciocho.**- Disolución y Liquidación: La Disolución y liquidación de
3 la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de
4 Compañías, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación
5 de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto. **Artículo**
6 **Diecinueve.**- Disposición General: En todo lo no previsto en este
7 estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus
8 Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que
9 resuelva la Junta General de Accionistas. **CLAUSULA CUARTA;**
10 **DECLARACIONES:** Uno: El capital social con el que se constituye la
11 Compañía es de US\$800,00; el que ha sido suscrito y pagado de la
12 siguiente forma:

13 ACCIONISTAS	SUSCRITO	PAGADO	ACCIONES
14 Ochoa Aguilar Miriam del Rocio	US \$400,00	US \$100,00	400
15 Romero Ochoa Milton Daniel	US \$ 400,00	US \$100,00	400

16 El pago en numerario de los accionistas consta en el Certificado de
17 Integración de Capital, por US\$200,00 a nombre de **SOLUCIONES**
18 **CONTABLES Y FUSIONES FUCONTABLES S.A.** abierto en el Banco
19 Bolivariano y que se agrega a la escritura.- Los accionistas
20 fundadores de la compañía declaran haber pagado el 25% de cada
21 una de las acciones suscritas y el capital suscrito de la compañía
22 asciende a la suma de US\$800,00 (Ochocientos 00/100 dólares de
23 EE.UU.).- La diferencia del capital suscrito y no pagado, será
24 cancelado en la caja de la compañía dentro de un plazo no mayor de
25 dos años a contarse desde la fecha de inscripción de la Escritura
26 constitutiva de **SOLUCIONES CONTABLES Y FUSIONES**
27 **FUCONTABLES S.A.** en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-
28 Dos: Los accionistas fundadores de la Compañía por unanimidad

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000001IKC016736-5

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **SOLUCIONES CONTABLES Y FUSIONES FUCONTABLES S.A. XXXXXXXXXXXXX**.

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
OCHOA AGUILAR MIRIAM DEL ROCIO	\$100.00
ROMERO OCHOA MILTON DANIEL	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31 días**.

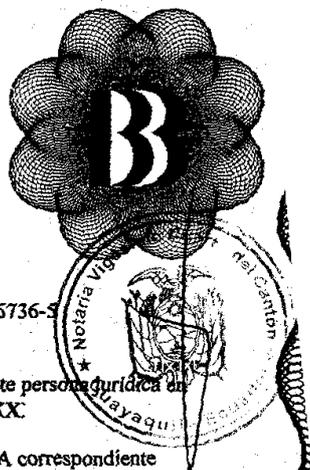
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación *no llegare a constituirse o domiciliarse*, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

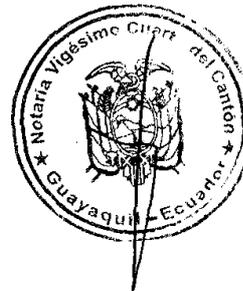
GUAYAQUIL, 03 DE OCTUBRE DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
 FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7552849
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VACA CORREA FAUSTO CESAR
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/09/2013 7:26:31

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SOLUCIONES CONTABLES Y FUSIONES FUCONTABLES S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/10/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

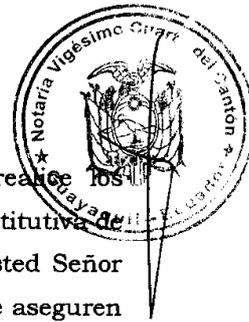
SR. AGUSTIN RODRIGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 614VQ3 a



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 autorizan al Ab. Fausto Cesar Vaca Correa para que realice los
2 trámites pertinentes para la aprobación de la escritura constitutiva
3 la Compañía y su inscripción en el Registro Mercantil. Usted Señor
4 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren
5 la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía.,
6 **SOLUCIONES CONTABLES Y FUSIONES FUCONTABLES S.A.** Ab.
7 Fausto Vaca Correa Registro N° 12787 C.A.G. CC N° 0914899364
8 Hasta aquí la minuta que en un solo texto, queda elevada a
9 escritura publica.- Yo, el Notario, doy fe que, después de
10 haber leído, en alta voz, toda esta escritura publica a los
11 comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo,
12 el Notario en un solo acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

CPA OCHOA AGUILAR MIRIAM DEL ROCIO
C.C.No 0908319262
C.V.No 020-0184



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ROMERO OCHOA MILTON DANIEL
C.C.No 0919526988
C.V.No 009-0271



[Handwritten signature]

DR. FRANCISCO YCAZA GARCES
NOTARIO XXIV DEL CANTON DE GUAYAQUIL



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1 Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero ésta CUARTA COPIA
2 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
3 COMPAÑIA SOLUCIONES CONTABLES Y FUSIONES
4 FUCONTABLES S.A., que sello y firmo en la ciudad de
5 Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz respectiva del 7 de octubre del dos mil trece, conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Numero SC.IJ.DJC-G-13 0006126, emitida el 22 de octubre del 2013 por el abogado Mario Barberan Vera Especialista Juridico Supervisor, mediante la cual se aprueba la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES CONTABLES Y FUSIONES FUCONTABLES S.A.** que contiene el presente testimonio.-
Guayaquil, 23 de octubre del 2013.-



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:49.136
FECHA DE REPERTORIO:25/oct/2013
HORA DE REPERTORIO:12:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.13.0006126**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA**, el **22 de octubre del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SOLUCIONES CONTABLES Y FUSIONES FUCONTABLES S.A.**, de fojas **146.269 a 146.301**, Registro Mercantil número **18.829**.

ORDEN: 49136



Guayaquil, 30 de octubre de 2013

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Nº 0674712

IMP. ICM. SA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0030073

Guayaquil, 14 NOV 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SOLUCIONES CONTABLES Y FUSIONES FUCONTABLES S.A.** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**


JLX/evm